



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 047/18

Sucre, 28 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, pidiendo su declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir a las REUNIONES planificadas con anterioridad en el Distrito -Dos. 1). Reunión con los dirigentes y vecinos del Barrio Tokio, problemas sobre derecho propietario, 2). Reunión con dirigentes y vecinos, con relación al trámite de Regularización del Derecho Propietario de la Quebrada de Kollpa Tok'o, que se realizará el día de (hoy) miércoles 28 de febrero de 2018, de Hrs. 14:30 a 18:30, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en las referidas reuniones, en el Distrito -2.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en las REUNIONES planificadas con anterioridad en el Distrito -Dos. 1). Reunión con los dirigentes y vecinos del Barrio Tokio, problemas sobre derecho propietario, 2). Reunión con dirigentes y vecinos, con relación al trámite de Regularización de Derecho Propietario de la Quebrada de Kollpa Tok'o, que se realizará el día de (hoy) miércoles 28 de febrero de 2018, de Hrs. 14:30 a 18:30, en el Distrito -2, a los fines administrativos.

S.O. 01818  
Inf. PLENO / Fje 0  
C/C: Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 047/18

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Teléfono: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 018/18  
Inf. PLENO / Fp. 0  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP